

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023).

AUTO:	No. 898
RADICADO:	0500131100042014-01853-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	BEATRIZ ELENA MURILLO CC 43.649.599, representante legal de la menor de edad A.S.Z.M.
DEMANDADO:	FERNANDO ALBERTO ZAPATA SOTO CC 71.748.018
DECISIÓN:	APLAZA AUDIENCIA DE REMATE Y SEÑALA COMO NUEVA FECHA EL DÍA <u>LUNES 17 DE JULIO DE 2023</u> <u>A LAS 2:00 PM</u>

ASUNTO

Teniendo en cuenta el escrito y anexos presentados por el apoderado de la parte demandante, abogado ALEJANDRO VELÁSQUEZ ÁLVAREZ, y en vista de que analizada la fecha de la publicación realizada por el mismo, se tiene que esta no reúne los requisitos exigidos por el art. 450 del C.G.P., se dispondrá:

1. Aplazar la diligencia de audiencia de remate fijada para el día viernes 21 de abril de 2023 a partir de las 10:00 a.m., y señalar como nueva fecha y hora para llevar a cabo la misma, el **LUNES 17 DE JULIO DE 2023 A LAS 2:00 P.M.**
2. Requerir a la parte demandante para que dentro del término dispuesto en el Art. 450 del C.G.P., proceda a publicar el remate en un periódico de amplia circulación de esta ciudad.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA,**

RESUELVE:

PRIMERO: APLAZAR la diligencia de audiencia de remate fijada para el día viernes 21 de abril de 2023 a partir de las 10:00 a.m., y señalar como nueva fecha y hora para llevar a cabo la misma, el día **LUNES 17 DE JULIO DE 2023 A LAS 2:00 P.M.** a partir, con el mismo protocolo indicado en auto anterior.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que dentro del término dispuesto en el Art. 450 del C.G.P., proceda a publicar el remate en un periódico de amplia circulación de esta ciudad y aporte las constancia de ello con antelación de 5 días a la diligencia.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído en los ESTADOS WEB y en el módulo de REMATES del micrositio del despacho en la página web de la Rama Judicial, adicionalmente, se anexa a este auto el correspondiente link y no se comparte el expediente digital dada la minoría de edad del demandante.

Link para acceder a la audiencia: <https://call.lifesizecloud.com/17933273>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

ORJ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:

j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA

Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y
28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ